

Gobierno Regional de Lima
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
13 FEB. 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 95-2020-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N° 062-2024-GOB

Huacho, 02 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N.° 026-2024-GRL/GRDS-DRTPE, de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N.° 033-2024-GRL/GRDS-DRTPE, de fecha 24 de enero de 2024, el Informe N.° 157-2024-GRL/SGRA/ORH, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N.° 0156-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, de fecha 25 de enero de 2024, el Memorando N.° 195-2024-GRL/GRDE, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N.° 95-2024-GRL-SCR, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N.° 26-2024-GRL/SG, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N.° 105-2024-GRL/SGRA/OL, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N.° 017-2024-GRL-SGRA/OL-MAOB, de fecha 26 de enero de 2024, el Memorando N.° 205-2024-GRL-GRDE, de fecha 26 de enero de 2024, el Memorando N.° 0202-2024-GRL/GRDE, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N.° 52-2024-GRL/SGRA/OL-JJYY, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N.° 111-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N.° 195-2024-GRL-SGRA, de fecha 26 de enero de 2024, el Memorando N.° 273-2024-GRL/GGR, de fecha 29 de enero de 2024, el Informe Legal N.° 191-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2024, el Informe N.° 121-2024-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2024, la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5088839/Exp. N° 3099333-GOB, recibido el 01 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

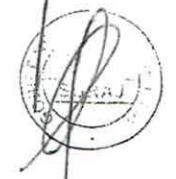
Que, cabe indicar que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

En consecuencia, con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y el artículo 9° inciso 9.2. de la ley, dispone que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Ahora bien, con fecha del 15 de enero de 2024, se publicó en la plataforma digital de la sede el documento, Anexo N.° 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima;

Mediante la diversa documentación producida, las unidades de la sede central, en su calidad de áreas usuarias, solicitan a la Oficina Regional de Logística la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima adjuntando los sustentos correspondientes, la habilitación presupuestal y el formato del Anexo 5 - Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el cual se encuentran las inclusiones o exclusiones de necesidades;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



en el acto resolutive y recomienda aprobar con fecha actual la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a través de la suscripción del Anexo 06: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, que se remite adjunto al presente, a fin de atender las distintas necesidades programadas en sede central; precisando que una vez realizada su aprobación, su Despacho autorice la publicación del **Anexo 06: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la Sede Digital "GOB.PE" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la normatividad antes señalada, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 121-2024-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que **DECLARA** procedente la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutive; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envió S/N.Doc. N° 5088839/Exp. N° 3099333-GOB, recibido el 01 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que **DECLARA** procedente la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la secretaria general Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Secretaría General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 27° de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la Primera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.°

13 FEB. 2024

Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA

05 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, por los fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA